

RESOLUCIÓN N° 132
Medellín, 26 de abril de 2016

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en periodo de prueba dentro de la planta de cargos de la Contraloría General de Medellín”

La Contraloría General de Medellín, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 136 de 1993, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Acuerdo 066 de 2012, y el Acuerdo 477 de octubre 02 de 2013, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, y

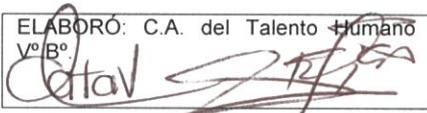
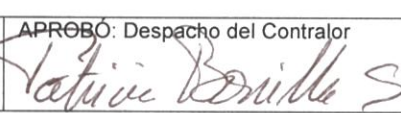
CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante el Acuerdo No. 477 del 02 de octubre de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento treinta y nueve (139) vacantes de empleos de carrera administrativa de la Contraloría General de Medellín- que se identificó como “Convocatoria No. 300 de 2013”.
2. Que el concurso abierto de méritos se aplicó para proveer las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la Contraloría General de Medellín, atendiendo la OPEC reportada oficialmente por la Contraloría General de Medellín a la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. Que dentro de los empleos vacantes de la oferta pública de la Contraloría General de Medellín que se convocaron mediante el concurso abierto de méritos, se encuentra entre otros, el siguiente:

	CODIGO OPEC	CODIGO	GRADO	N° VACANTES
NIVEL PROFESIONAL				
Profesional Universitario	204183	219	1	4

4. Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución No. 2877** del 26 de mayo de 2015, modificada por la **Resolución No. 1252** del 8 de abril de 2016, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacantes del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Contraloría General de Medellín, ofertado a través de la Convocatoria No. 300 de 2013, bajo el No. **204183**, entre otros cargos, así:

Posición	Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	43.574.907	LILIANA MARIA	OSORIO URIBE	75.13
2	43.118.232	LENITT ELIANA	LOPEZ CARMONA	69.74
3	15.443.328	CARLOS ANDRES	ARBELAEZ VELASQUEZ	69.66
4	71.774.949	JHON ALBEIRO	JARAMILLO TORRES	65.95

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano VºBº 	REVISÓ: Secretaria General VºBº 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
--	---	--

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

RESOLUCIÓN N° 132
Medellín, 26 de abril de 2016

5. Que mediante oficio radicado de salida No. 20162110102061, con fecha del 12 de abril de 2016, y recibido en la Contraloría General de Medellín el día 13 de abril de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC comunicó a la Contraloría General de Medellín sobre la firmeza de la anterior lista de elegibles, indicando, que en estricto orden de mérito, debía realizar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman la lista adoptada.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 46 del Acuerdo No. 477 del 02 de octubre de 2013 *"Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la carrera administrativa de la **CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN** – Convocatoria No. 300 de 2013"*, y con fundamento en lo señalado en el Decreto 1894 de 2012, las listas de elegibles solo se utilizarán para proveer los empleos reportados en la OPEC de la mencionada convocatoria, y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su firmeza.
7. Que en atención a lo anterior, la Contraloría General de Medellín procede mediante este acto administrativo a efectuar los nombramientos, acorde con la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en estricto orden de mérito y en periodo de prueba, el mismo que tendrá una duración de seis (6) meses de las personas que a continuación se relacionan:

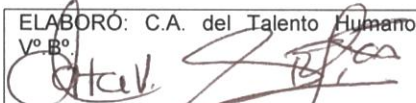
Documento	Nombres	Apellidos
43.574.907	LILIANA MARIA	OSORIO URIBE
43.118.232	LENITT ELIANA	LOPEZ CARMONA
15.443.328	CARLOS ANDRES	ARBELAEZ VELASQUEZ
71.774.949	JHON ALBEIRO	JARAMILLO TORRES

8. Que una vez aprobado el periodo de prueba por obtener calificación mínima satisfactoria o superior en la evaluación del desempeño laboral, los empleados adquiere derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Registro Público de Carrera Administrativa. De no aprobarlo, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa, para desempeñar el cargo de **Profesional Universitario, Código 21901, Grado 01P**, de la planta globalizada de la Contraloría General de Medellín, con una asignación básica mensual de tres millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos setenta y cuatro pesos M/L (\$3.862.774.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, a las siguientes personas:

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº.Bº: 	REVISÓ: Secretaría General Vº.Bº. 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
---	---	---

RESOLUCIÓN N° 132
Medellín, 26 de abril de 2016

Documento	Nombres	Apellidos
43.574.907	LILIANA MARIA	OSORIO URIBE
43.118.232	LENITT ELIANA	LOPEZ CARMONA
15.443.328	CARLOS ANDRES	ARBELAEZ VELASQUEZ
71.774.949	JHON ALBEIRO	JARAMILLO TORRES

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, la personas nombradas tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o no, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Contraloría Auxiliar del Talento Humano para lo de su competencia.

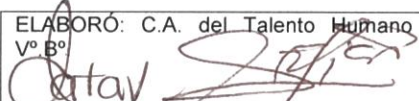
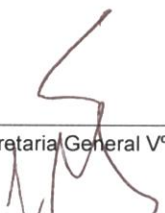
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 26 de abril de 2016



PATRICA BONILLA SANDOVAL
Contralora General de Medellín

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº Bº 	REVISÓ: Secretaría General Vº Bº 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
---	--	---

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

